

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2021.

Hipotecario No. 2020 – 00116

1.- Incorpórese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar, la comunicación que precede emanada por la DIAN en la cual se indica el monto de la obligación que en la actualidad posee el aquí demandante con esa entidad.

2.- Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble materia de hipoteca, se decreta el SECUESTRO y para la práctica de la diligencia se COMISIONA al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ CIVIL **DE DESPACHOS COMISORIOS** de esta ciudad, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y se le confieren amplias facultades inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 013, del 10 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria